ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Puerto Asís, Putumayo, 28 de julio de 2025

Doctor:
JORGE HERLINTO GARCIA
Alcalde Municipal
Puerto Asís Putumayo.

Asunto: Presentación de estudios previos

Reciba un cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, la **SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL,** presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
Modalidad de la contratación	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN RELACIONADAS CON DENGUE Y VACUNACIÓN DE FIEBRE AMARILLA, EN EL MUNICIPIO PUERTO ASÍS, VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 0044 DEL 12 DE AGOSTO DE 2021, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
Valor	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOCEVIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($34.990.000) MDA/CTE
Recurso de financiación	SGP

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dentro del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 se encuentran consagrados los fines esenciales de un Estado Social, Democrático y Participativo del Derecho, así: "(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurara la convivencia pacífica y la vigencia del orden justo".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia de 1991, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

De conformidad con el artículo 209 de la Carta Magna, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Para ello las autoridades

administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, que mediante la contratación, de manera general, busca materializar los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual, los servidores públicos tendrán en consideración que, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en consecución de dichos fines."

La Secretaría de Salud Municipal, en cumplimiento de la ley 715 de 2001, en su artículo 44 competencia de los municipios señala: "44.1 De dirección del sector en el ámbito municipal: 44.1.1 Formular, ejecutar y evaluar planes programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones de orden Nacional y departamental.

La Secretaría de Salud Municipal de Puerto Asís, en cumplimiento a lo dispuesto en el subnumeral 44.1.1 del numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley 715 de 2001, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", "44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal: 44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental" y bajo lo preceptuado en el artículo 38[1] del Decreto 3518 de 2006, "por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones", específicamente en lo establecido en el literal c, la Secretaría de Salud Municipal de Puerto Asís, adelantó el proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA EN SALUD PÚBLICA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO RELACIONADA CON VACUNACIÓN, ETV, ZOONOSIS SOBRE DENGUE Y FIEBRE AMARILLA, VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR 0044 DEL 12 DE AGOSTO DE 2021 EMITIDA POR MINISTERIO DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO".**

Que, en respuesta a la corresponsabilidad y subsidiariedad que tiene la Entidad territorial en el marco de la emergencia por fiebre amarilla, según la Resolución 691 de 2025 en la línea estratégica promoción de la salud y prevención primaria de la enfermedad, El Decreto 136 del 21 de abril del 2025 "por el cual se declara la emergencia en salud pública sanitaria por fiebre amarilla en el departamento del Putumayo, la Circular 012 de 03 abril de 2025 "por la cual se brindan directrices para la preparación, organización y respuesta ante, la situación de alerta y emergencia

[1] "***Artículo 38.*** *Funciones. Los Comités de Vigilancia en Salud Pública Departamentales, Distritales y Municipales cumplirán con las siguientes funciones:*

a) Realizar el análisis e interpretación de la información generada por la vigilancia en salud pública y emitir las recomendaciones para la orientación en la toma de decisiones, diseño y desarrollo de las acciones de control de los problemas de salud de su área de jurisdicción;

b) Asesorar y apoyar a la autoridad sanitaria territorial en la adopción, implementación y evaluación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, de acuerdo con los lineamientos señalados por el Ministerio de la Protección Social;

c) Recomendar la formulación de planes, programas y proyectos destinados a garantizar la gestión y operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción;

d) Asesorar a la autoridad sanitaria territorial sobre la investigación en salud que se deba realizar de acuerdo a las prioridades y lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social".

en todo el territorio nacional, Resolución Municipal número 221 de 2025.Siendo importante destacar que, es responsabilidad de la Secretaria de Salud Municipal a través de su Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), coadyuvar con acciones que permitan el avance y cumplimiento del 95% de vacunación para fiebre amarilla, cumplir con el avance de vacunación al 95% de la población mayor de 9 meses, por lo tanto se requiere el apoyo en acciones de promoción, prevención y gestión del riesgo relacionada con vacunación de acuerdo a lineamientos de emergencia por fiebre amarilla.

Lo anterior se realiza asegurando los lineamientos de las políticas departamentales y nacionales, así como para dar cumplimiento a los objetivos y funciones asignados a la entidad. El propósito es facilitar el desarrollo de actividades en el ámbito de la gestión diferencial de poblaciones vulnerables en el Municipio Puerto Asís.

El departamento Putumayo, por sus condiciones geográficas, climáticas y ecológicas, se encuentra en una zona de riesgo endémico para la transmisión de la fiebre amarilla. La presencia de vectores como Haemagogus spp., y Sabethes, generalmente son encontrados en zona rural y, Aedes aegypti, en zona urbana, influyen en la afectación o transmisión, igualmente; sumada a factores como la alta movilidad poblacional, la migración transfronteriza, la baja cobertura de vacunación en algunas áreas rurales y dispersas, y la limitada accesibilidad a los servicios de salud, incrementan significativamente el riesgo de brotes de esta enfermedad. En varios municipios del departamento se ha identificado la persistencia de brechas en la cobertura de inmunización contra la fiebre amarilla; especialmente, en población indígena, campesina y en comunidades de difícil acceso. Sumado a esto, se evidencian debilidades en los procesos de educación en salud, vigilancia epidemiológica y control vectorial, lo cual dificulta una respuesta oportuna y efectiva ante posibles casos o alertas sanitarias por este hecho notorio.

Esta situación exige la implementación de acciones articuladas que permitan fortalecer la prevención, detección temprana y respuesta inmediata frente a eventos relacionados con la fiebre amarilla. Por ende, resulta prioritario ampliar la cobertura vacunal en población en riesgo, reforzar las capacidades del talento humano en salud, mejorar los sistemas de información y vigilancia, y ejecutar estrategias comunitarias de educación y participación social en salud.

Atender esta necesidad es fundamental para proteger la vida de los habitantes del Putumayo y evitar una emergencia sanitaria que puede tener consecuencias graves tanto en salud pública como en el desarrollo territorial.

Así las cosas, el ente territorial, para atender la emergencia, en comento, y dar cumplimiento a la normativa en materia de salud, así como para salvaguardar la integridad de su población y de la comunidad general, requiere apoyo logístico para el desarrollo de acciones de promoción y prevención relacionadas con dengue y vacunación de fiebre amarilla.

Así las cosas, la Secretaría de Salud Municipal de Puerto Asís, por medio del proyecto, en cita, dispone que la Vigilancia en Salud Pública (VSP) es un proceso esencial para la seguridad sanitaria nacional y entre otras detecta, identifica y recolecta información que permite el análisis y comprensión de las situaciones en salud definidas como prioritarias para el país, las cuales están soportadas en la normatividad vigente, que define las responsabilidades de cada uno de los actores del sistema en el territorio nacional; está considerada una de las 5 funciones básicas de la salud pública, y es la mejor herramienta con la que contamos para prevenir epidemias, porque un sistema efectivo de vigilancia epidemiológica permite identificar problemas de salud y facilita el control y resolución de los mismos.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, establece que desde el área de vigilancia epidemiológica se realiza la inspección, vigilancia, identificación, análisis, valoración y modificación del riesgo de los eventos de interés en salud pública a nivel municipal, para de esa manera prevenir y enfrentar los desafíos que se presentan en la actualidad en el Municipio Puerto Asís.

Asimismo, se pretende dar cumplimiento a los diferentes requerimientos normativos de orden nacional, departamental y municipal a través de la contratación de prestación de servicios logísticos para que la Secretaría de Salud Municipal garantice el desarrollo de las diferentes acciones administrativas que permitan la inspección y vigilancia de las UPDG-UI públicas y privadas adscritas al municipio de Puerto Asís, en aras de propiciar el mejoramiento continuo en la vigilancia epidemiológica, procedimientos que permiten detectar, identificar y socializar el inicio y manejo de brotes, epidemias o alertas en los eventos de interés de salud pública que ameriten una intervención intensificada por parte de los referentes de programas tanto del ente territorial, como de las IPS y EAPB involucradas, en aras de garantizar el goce efectivo de la comunidad asisense, teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo sostenible- ODS de la agenda Universal, con una proyección de cumplimiento al año 2030.

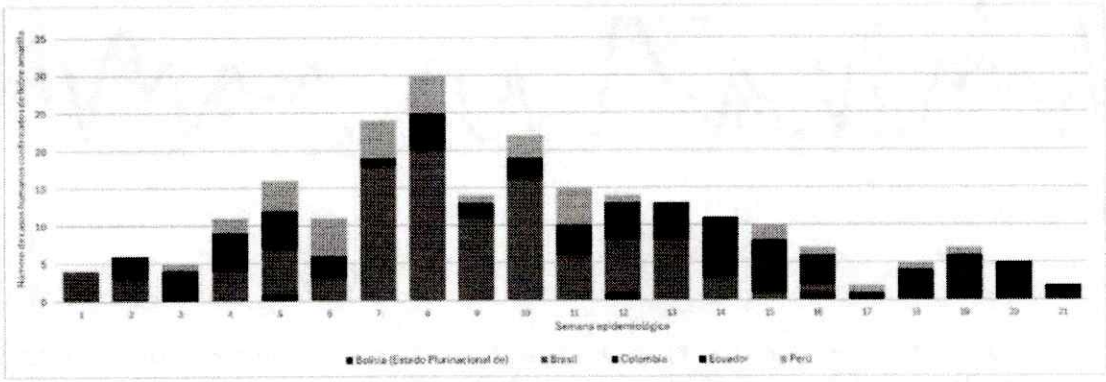
Según los Lineamientos Nacionales para la Vigilancia en Salud Pública 2025, define Búsqueda Activa Comunitaria (BAC): "es la indagación o rastreo intencionado de casos sospechosos o probables, de algún evento de interés en salud pública, que pueden estar ocurriendo o pudieron presentarse en la comunidad y que no hayan consultado a una Institución Prestadora de Servicios de Salud", de igual manera define el Comité de Vigilancia Epidemiológica: "espacio de análisis territorial que busca generar insumos para la toma de decisiones concretas, que lleven a acciones para controlar situaciones que ponen en riesgo la salud de la población en las diferentes escalas del territorio".

Asimismo, el Boletín Epidemiológico departamental "Estrategia de Vigilancia basada en comunidad 2025" nos dice que "la Vigilancia Basada en Comunidad (VBC) cobra especial relevancia en el país, por ser un componente de la Vigilancia en Salud Pública, clave para la identificación temprana por parte de la comunidad "vigías y gestores comunitarios" de eventos o situaciones que pueden afectar el estado de salud de una población. Así mismo, la VBC sirve como puente de articulación y diálogo entre lo institucional y lo comunitario, además, es uno de los pilares del proceso salud enfermedad en los territorios y en especial de la comunidad. La Estrategia de VBC, se encuentra soportada jurídicamente en las siguientes normas: Ley 1757 de 2015, Ley estatutaria de participación ciudadana, Decreto 3518 de 2006, Artículo 37, Decreto 780 de 2016, Artículo 2.5.3.8.3.2.7. Fortalecimiento de la participación comunitaria, Resolución 2063 de 2017, Política de participación en salud.

Las entidades territoriales, departamentales y distritales deben realizar asistencia técnica a los integrantes del SGSSS de su jurisdicción en asesoría o seguimiento al cumplimiento de los protocolos, lineamientos y manuales de vigilancia en salud pública, la calidad en el diligenciamiento de las fichas correspondientes, la recolección de muestras y la realización de las pruebas de laboratorios de su competencia, la investigación epidemiológica de campo, la búsqueda activa institucional, la notificación negativa, el uso correcto del sistema de información (suite Sivigila 4.0) y de los procesos de análisis.

Según, el boletín de Alerta Epidemiológica Fiebre amarilla en la Región de las Américas, en 2025 y hasta el 25 de mayo se ha notificado 235 casos humanos confirmados de fiebre amarilla en cinco países de la Región de las Américas, incluyendo 96 defunciones (tasa de letalidad [TL] 41%) (1-8). Estos casos de fiebre amarilla han sido reportados en: el Estado Plurinacional de Bolivia, con cuatro casos incluyendo dos defunciones; Brasil con 111 casos, incluyendo 44 defunciones; Colombia con 74 casos, incluyendo 31 defunciones; Ecuador con ocho casos, incluyendo seis defunciones; y Perú con 38 casos, incluyendo 13 defunciones (1-8).

Figura 1. Casos confirmados de fiebre amarilla en humanos por país, y semana epidemiológica (SE) de inicio de síntomas en la Región de las Américas*, SE 1 a SE 21 del 2025.



***Nota:** Incluye únicamente los casos para los cuales se dispone de información de inicio de síntomas por semana epidemiológica.

Fuente: Adaptado de los datos aportados por los países o publicados por los Ministerios de Salud *(1-8)*.

Según el Boletín epidemiológico ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, por procedencia Mocoa, Orito, Puerto Guzmán y Villagarzón notificó el 79,84% de los casos, Los municipios de acuerdo con la variación en la confirmación de pruebas diagnósticas cambian su comportamiento histórico a semana epidemiológica 20p se presenta los municipios de Orito, Villagarzón, Mocoa , Puerto Guzmán, Puerto Asís, V/Guamuéz, Puerto Caicedo, Leguizamo y San Miguel se encuentra por encima del límite superior de casos esperados de acuerdo al comportamiento histórico del evento; el porcentaje de confirmación departamental 54,92% (1352/2482) (tabla 1).

Tabla 1. Casos notificados de dengue por municipio de procedencia, Putumayo, SE 1 -20p,2025

Entidad territorial	CASOS*			CASOS**			CONFIRMACION**			HOSPITALIZACION**	
	Dengue	Dengue Grave	Incidencia	Dengue sin signos de alarma	Dengue con signos de alarma	Dengue Grave	Dengue sin signos de alarma	Dengue con signos de alarma	Dengue Grave	Dengue con signos de alarma	Dengue Grave
Colon				5	0	0	60,00	N/A	N/A	N/A	N/A
Mocoa	937	4	1452,00	732	252	2	81,76	96,00	[illegible]	99,21	[illegible]
Orito	385	5	951,68	254	81	4	86,15	92,67	66,67	98,77	[illegible]
Puerto Asís	224	2	308,99	129	175	3	56,23	60,06	50,00	98,29	[illegible]
Puerto Caicedo	98	1	580,88	73	13	1	[illegible]	30,77	N/A	[illegible]	N/A
Puerto Guzmán	498	1	1293,22	349	125	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Puerto Leguizamo	97	0	296,47	49	49	0	79,79	65,31	N/A	[illegible]	N/A
San Miguel (La Dorada)	115	0	540,08	85	19	0	[illegible]	26,32	N/A	[illegible]	N/A
Valle Del Guamuez	73	0	202,87	54	5	0	66,77	83,33	N/A	60,00	N/A
Villagarzón	498	1	1840,58	431	49	0	61,60	91,84	N/A	[illegible]	N/A
UPGD DE OTRO DEPARTAMENTO				30	16	3	76,67	81,25	[illegible]	87,50	[illegible]
PUTUMAYO	2925	14	835,74	2161	768	11	49,40	70,05	81,82	98,96	[illegible]

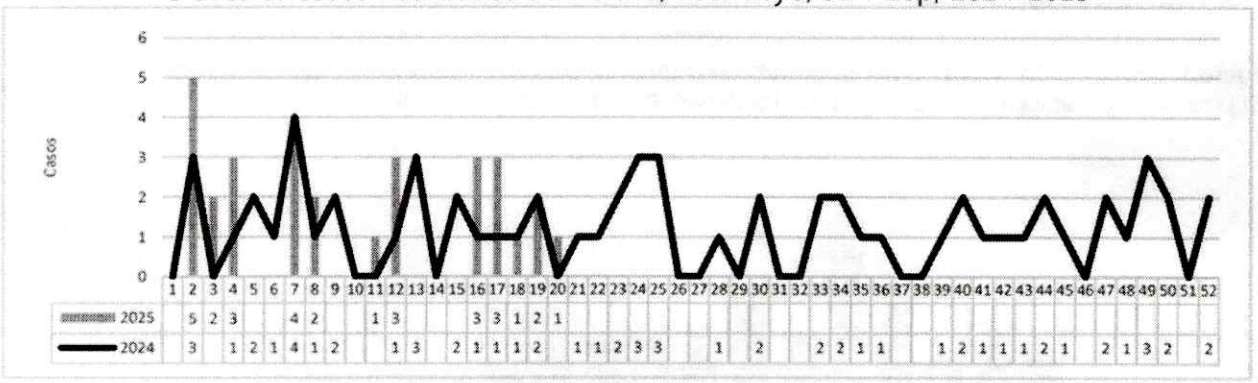
Fuente Sivigila Secretaría de Salud Departamental, Putumayo 2025

*Por entidad territorial de procedencia
** Por entidad territorial notificadora
N/A: No aplica o sin casos

Porcentaje	Categoría indicador
25 % - 49 %	No cumple con la meta
50 % - 75 %	
76 % - 99 %	
[illegible]	Cumple con la meta

En la semana epidemiológica 20p de 2025, se ingresó un caso al Sivigila de malaria, para el periodo se notificaron 7 casos y el acumulado 2025 es de 51 casos notificados depurando la base queda un total de 30 casos por procedencia departamental, que, comparados con el mismo periodo del año 2024, presenta un incremento del 20% de los casos notificados y se presentan 1.5 casos semanales para este evento. (Gráfica 5).

Gráfica 5. Casos notificados de malaria, Putumayo, SE 1-20p, 2024-2025



Fuente: SIVIGILA, Secretaría de Salud Departamental, Putumayo, 2025

El municipio Puerto Asís, Putumayo, enfrenta múltiples desafíos en materia de salud pública, y desde la Secretaría de Salud Municipal de Puerto Asís estamos comprometidos con el mejoramiento en el sector salud de los habitantes del municipio y sus alrededores; por ello, buscamos con la activación de rutas de vigilancia disminuir los posibles casos que se encuentren registrados en Puerto Asís.

De acuerdo a los LINEAMIENTOS DEPARTAMENTALES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y ESTADÍSTICAS VITALES, SANIDAD PORTUARIA Y ESTARATEGIAS DEPARTAMENTALES 2025 establece que es un deber de los Municipios del Putumayo realizar las correspondientes Búsquedas Activas Comunitarias dependiendo el evento presentado, además establece que cada municipio del Putumayo debe destinar recursos para el buen desarrollo de las estrategias implementadas.

Por tanto la Secretaría de Salud Municipal de Puerto Asís pretende ejecutar el contrato cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN RELACIONADAS CON DENGUE Y VACUNACIÓN DE FIEBRE AMARILLA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO ALA CIRCULAR 0044 DEL 12 DE AGOSTO DE 2021 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL., para lo cual debe contar con la prestación de servicios de apoyo logístico para el cumplimiento de los indicadores del proyecto, y de esa manera cumplir con las estrategias para el fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica, en el marco de la emergencia sanitaria de fiebre amarilla.

Este proceso cumple con la normativa vigente y ayuda a mejorar la salud pública del municipio, asegurando que más personas reciban atención médica de calidad y promoviendo estrategias de prevención de enfermedades. Además, el cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el estatuto anticorrupción, Ley 1474 de 2011, garantiza la viabilidad y legalidad del proceso de contratación, es por eso que la disponibilidad de recursos en el presupuesto 2025 reafirma la conveniencia y oportunidad de esta iniciativa, la cual no solo responde a los lineamientos del Ministerio de Salud y la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo, sino también contribuye al desarrollo de políticas públicas orientadas al bienestar de la comunidad.

En conclusión, la contratación propuesta para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN RELACIONADAS CON DENGUE Y VACUNACIÓN DE FIEBRE AMARILLA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO ALA CIRCULAR 0044 DEL 12 DE AGOSTO DE 2021 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, es una medida estratégica que responde a la necesidad de garantizar la salud y el bienestar de toda la comunidad asisense que pertenece al

municipio de Puerto Asís y de esa manera contrarrestar los casos que se presenten en el municipio, llegar a los hogares que puedan presentar alarmas, brindar atención prioritaria y reducir las barreras administrativas con las que se encuentran los habitantes Asisenses.

El cumplimiento del marco normativo vigente, junto con la disponibilidad de recursos presupuestales para la vigencia 2025, garantiza la viabilidad, legalidad y pertinencia del proceso de contratación. Esta iniciativa, está alineada con los principios de universalidad, eficiencia y sostenibilidad del sistema de salud, representa un paso fundamental para mejorar la cobertura, promover la prevención de enfermedades y avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el municipio de Puerto Asís.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia: 2025, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, conforme a la normatividad vigente: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad, busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

La futura contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de 2025 de la Alcaldía de Puerto Asís, Putumayo.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACIÓN A MIPYMES

2.1 Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN RELACIONADAS CON DENGUE Y VACUNACIÓN DE FIEBRE AMARILLA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR 0044 DE 2021 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

2.2 Clasificacion UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

ITEM	CÓDIGO UNSPC	PRODUCTO
1	82101601	Publicidad en radio
2	55121714	Pendones
3	82101505	Publicidad en volante o cupones- póster
4	82101505	Publicidad en volantes
5	49121508	Mosquiteros
6	20102301	Transporte de personal
7	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente (Refrigerio)
8	85101705	Administración de salud pública

2.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PLANES DE RETORNO Y REUBICACIÓN SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, luego de verificado el objeto y obligaciones contractuales y previo análisis de oportunidad y conveniencia de los componentes técnicos del proceso contractual, la especialidad del tema y la poca oferta especializada que requiere el servicio, en el presente proceso, no se incorporará clausula referida a garantizar provisión de los bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Por lo tanto, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

LIMITACIÓN TERRITORIAL

Desde otro punto, el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, con base en el parágrafo primero del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007,

dispuso: las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. De manera que, deberá acreditar su domicilio mediante los documentos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082, ibidem.

La entidad puede, no tiene, que, decidir si limita el proceso de contratación a las MIPYMES, nacionales, domiciliadas en el municipio o departamento en el que se ejecutará el contrato. Esto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, norma que se refiere a la facultad de la Administración con el verbo infinitivo "poder", no "deber". No obstante, Colombia Compra Eficiente, ha sostenido que es discrecional la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a este grupo empresarial, y que la decisión debe estar justificada en los correspondientes "estudios del sector". Así lo consideró en la consulta No. 216130003241, resuelta el 30 de junio de 2016. Igualmente, en la consulta resuelta bajo el radicado No. 2201813000008184, del 7 de septiembre de 2018, se dijo que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 en cita, las MIPYMES beneficiadas deben tener su domicilio principal en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato para poder participar en una convocatoria limitada territorialmente. De modo que, según las resultas del estudio del sector, en Puerto Asís, existen diferentes MIPYMES, que, de acuerdo con su objeto social, son idóneas para ejecutar las actividades del futuro contrato.

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste los servicios, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones.

3.1. Especificaciones técnicas requeridas

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN RELACIONADAS CON DENGUE Y VACUNACIÓN DE FIEBRE AMARILLA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR 0044 DEL 12 DE AGOSTO DE 2021 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.			
Apoyo logístico para Realizar acciones de promoción de la salud mediante estrategias de información, comunicación y educación para concientizar a la comunidad rural sobre la importancia de la vacunación de trazadores para prevenir enfermedades transmisibles en el municipio de Puerto Asís			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	Cuñas Radiales por 30 segundos. Estas cuñas deberán transmitir información de prevención de dengue, fiebre Amarilla en zona rural y urbana, 3 cuñas diarias por 47 días.	unidad	140
2	Perifoneo por día. El cual deberá transmitir información de prevención de dengue, fiebre Amarilla y serán recorridos completos por toda la zona urbana de puerto asís.	horas	140
3	Perifoneo por día, recorridos completos por zona rural, por veredas de zona rural del municipio, y Corregimiento Santana, relacionados con la emergencia de Fiebre Amarilla, información que será suministrada por el supervisor.	horas	79
4	Pendones 80 X 100 alusivos a las enfermedades transmisibles y vacunación de fiebre amarilla, donde deberán llevar logos distintivos tanto de la alcaldía de Puerto Asís como el de la Secretaría de Salud Municipal de Puerto Asís.	unidad	4

5	Programa Radial de 25 minutos con información de medidas de prevención y autocuidado Dengue y Fiebre Amarilla	unidad	6
6	Poster de fiebre amarilla 50 x 34 con información de medidas de prevención, autocuidado y vacunación de Fiebre Amarilla	unidad	600
7	Volantes con medidas 11 x 14 cm 1 página, sobre la importancia del esquema de vacunación para prevenir las enfermedades transmisibles durante los ciclos de vida (Fiebre Amarilla)	unidad	3000
8	TOLDILLO CAMA DOBLE POLIESTER 100% DE ALTA DENSIDAD 1.90X1.40X1.50 M, COLORES SURTIDOS EMPAQUE INDIVIDUAL, IMPREGNADOS CON PERMETRINA 55% CIS/TRANS 25/75, características estipuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social, estos insumos para control de vectores serán entregados a las comunidades afectadas por la emergencia sanitaria de fiebre amarilla.	unidad	100
9	Transporte terrestre en zona rural por tres rutas, para colaboradores con el fin de realizar sensibilización sobre el esquema de vacunación de fiebre amarilla para equipos de 4 personas.	unidad	3
10	Servicios de Almuerzos para los colaboradores	unidad	62

3.2. Obligaciones del contratista.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A) Obligaciones especificas

1) Realizar las actividades dentro de los plazos ofrecidos, en las calidades y cantidades indicadas.
2) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en la forma y tiempos pactados, de conformidad con las condiciones específicas, características técnicas, cantidad, calidad y cumplimiento, consignadas en la propuesta presentada por el proponente.
3) Tener en cuenta que el costo del objeto del contrato incluye todos los gastos que involucre su realización o comercialización (humanos, logísticos, transporte, alimentación y materiales)
4) Los elementos requeridos deberán ser entregados en el lugar que la Administración Municipal especifique.
5) Entregar los bienes y servicios requeridos conforme a las especificaciones técnicas implementado recurso humano idóneo.
6) Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con el Municipio de Puerto Asís, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo exclusivo del contratista
7) Mantener vigente las garantías solicitadas por la Alcaldía Municipal de Puerto Asís que cubran los riesgos inherentes al contrato conforme lo establece el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
8) Responder por el cumplimiento de los servicios requeridos durante la ejecución del contrato.
9) Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
10) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus

actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía municipal de Puerto Asís, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato ni divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

11) Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la generación de dicha situación.
12) No irrumpir al supervisor asignado por la entidad para realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
13) Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
14) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio de Puerto Asís, o a terceros.
15) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

A. Obligaciones generales:

1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2) Asumir todos los impuestos y retenciones que se deriven del contrato.
3) El contratista se compromete a cargar todos los informes y/o cuentas de cobro respectivas en el contrato electrónico en el SECOP II, y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato, una vez aprobados por el supervisor
4) El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por la entidad
5) El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
6) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
9) Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
10) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad
11) No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del municipio, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del municipio, sin el

previo consentimiento por escrito del municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

12) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.
13) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
14) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.3. Lugar de ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán, principalmente, en el municipio Puerto Asís, en el casco urbano y zona rural, y en los sitios indicados por el supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza del servicio.

IV. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Puerto Asís Putumayo, realizó el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el producto a contratar**. VER ANEXO – "ESTUDIO DEL SECTOR**". El valor del presupuesto oficial fue tomado de acuerdo con el proyecto que se encuentra debidamente radicado en el Banco de Proyectos del Municipio de Puerto Asís bajo el número de Registro Cod. BPIN 202500000026072.

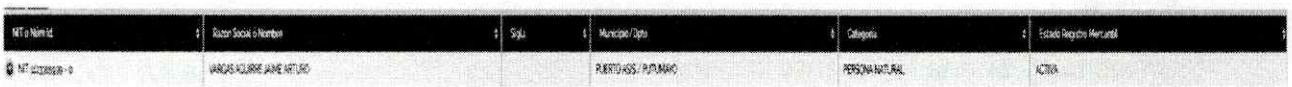
El proceso de estudio de mercado adelantado por el municipio consistió en solicitar a empresas y personas con reconocimiento, trayectoria y experiencia a nivel departamental en la prestación de servicios.

De acuerdo con esta necesidad se recibieron 3 cotizaciones de las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	NIT
1	SYSTERMSERVIS	1123315939
2	TECNISERVICIOS INTEGRALES	1123208968-6
3	SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	901469274-3

Que, revisadas sus actividades en el RUES y el directorio de Secop, se tiene lo siguiente:

- Por SYSTERMSERVIS



VARGAS AGUIRRE JAIME ARTURO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	PUTUMAYO
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 1123315939

Registro Mercantil

Numero de Matricula	95276
Ultimo Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250311
Fecha de Matricula	20240520
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualizacion	20250311
Emprendimiento Social	N

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

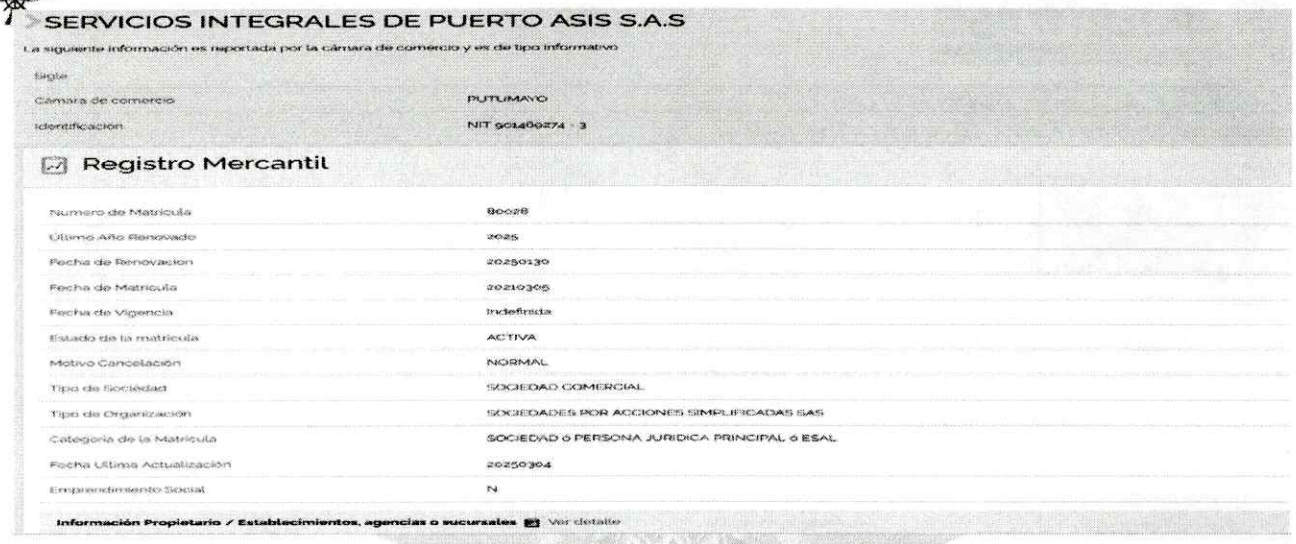
- TECNISERVICIOS INTEGRALES

NIT o Num Id	Razon Social o Nombre	Sigla	Municipio / Dpto	Categoria	Estado Registro Mercantil	Ver Detalle
NIT 1123315939 - 6	PAPAMIJA RODRIGUEZ MARVIN FERNANDO		PUERTO ASIS / PUTUMAYO	PERSONA NATURAL	ACTIVA	Ver



- **SERVICIOS INTEGRALES S.A.S**

NIT o Num Id	Razon Social o Nombre	Sigla	Municipio / Dpto	Categoria	Estado Registro Mercantil	Ver Detalle
NIT 901183974 - 3	SERVICIOS INTEGRALES DE PUERTO ASIS S.A.S		PUERTO ASIS / PUTUMAYO	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ACTIVA	Ver



SERVICIOS INTEGRALES DE PUERTO ASIS S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	PUTUMAYO
Identificación	NIT 901400274 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matrícula	80028
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250130
Fecha de Matrícula	20210305
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250304
Emprendimiento Social	N

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Verificado los objetos sociales y actividades económicas de las empresas que cotizaron, se encuentran que estas, presentan actividades económicas a fin al objeto a contratar. Por lo tanto, se acepta y se procede a realizar un análisis de precios, así:

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

Análisis de las cotizaciones recibidas

Prestación de servicios logísticos para apoyar el desarrollo de acciones de promoción y prevención relacionadas con dengue y vacunación de fiebre amarilla, en el municipio de Puerto Asís – vigencia 2025, en cumplimiento ala Circular 0044 del 12 de agosto de 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social."

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	ANALISIS DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS						PROMEDIO	
						Cotización No. 01 -SERVICIOS INTEGRALES S.A.S NIT: 901.469.274-3		Cotización No. 02 –TECNISERVICIOS INTEGRALES NIT:		Cotización No. 03 - SYSTEMSERVIS NIT. 1123315939			
						V/r Unit Incluido IVA y demas gravamenes	Subtotal V/r Unitario inluido IVA y demas gravamenes	V/r Unit Incluido IVA y demas gravamenes	Subtotal V/r Unitario inluido IVA y demas gravamenes	V/r Unit Incluido IVA y demas gravamenes	Subtotal V/r Unitario inluido IVA y demas gravamenes	V/r Unit Incluido IVA y demas gravamenes	Subtotal V/r Unitario inluido IVA y demas gravamenes
1	Cuñas Radiales 30 segundos de prevención de dengue, fiebre Amarilla en zona rural y urbana	unidad	140	$21.333	$2.986.620,0	20.000	$2.800.000	21.000	$2.940.000	23.000	$3.220.000	$21.333	$2.986.62
2	Perifoneo por día, recorridos completos por zona urbana (Fiebre Amarilla)	horas	140	$51.167	$7.163.380,0	50.000	$7.000.000	52.000	$7.280.000	51.500	$7.210.000	$51.167	$7.163.38
3	Perifoneo por día, recorridos completos por zona rural por veredas de zona rural del municipio, Corregimiento Santana, (Fiebre Amarilla)	horas	79	$71.667	$5.661.693,0	70.000	$5.530.000	72.000	$5.688.000	73.000	$5.767.000	$71.667	$5.661.69
4	Pendones 80 X 100 alusivos a las enfermedades transmsibles y vacunacion de fiebre amarilla	unidad	4	$181.500	$726.000,0	180.000	$720.000	182.000	$728.000	182.500	$730.000	$181.500	$726.00
5	Programa Radial de 25 minutos con información de medidas de prevención y autocuidado Dengue y Fiebre Amarilla	unidad	6	$559.333	$3.355.998,0	550.000	$3.300.000	565.000	$3.390.000	563.000	$3.378.000	$559.333	$3.355.99
6	Poster de fiebre amarilla 50 x 34 con información de medidas de prevención, autocuidado y vacunación de Fiebre Amarilla	unidad	600	$5.567	$3.340.200,0	5.500	$3.300.000	5.700	$3.420.000	5.500	$3.300.000	$5.567	$3.340.20
7	Volantes sobre la importanica del esquema de vacunacion para prevenir las enfermedaes transmsibles durante los ciclos de vida (Fiebre Amarilla)	unidad	3000	$700	$2.100.000,0	500	$1.500.000	700	$2.100.000	900	$2.700.000	$700	$2.100.00
8	TOLDILLO CAMA DOBLE POLIESTER 100% DE ALTA DENSIDAD 1.90X1.40X1.50 M, COLORES SURTIDOS EMPAQUE INDIVIDUAL, IMPREGNADOS CON PERMETRINA 55% CIS/TRANS 25/75.	unidad	100	$82.333	$8.233.300,0	$ 81.000	$8.100.000	$ 83.000	$8.300.000	$ 83.000	$8.300.000	$82.333	$8.233.30
9	Transporte en zona rural para colaboradores para realizar sensibilización sobre el esquemas de vacunación de fiebre amarilla para equipos de 4 personas	unidad	3	$520.000	$1.560.000,0	500.000	$1.500.000	510.000	$1.530.000	550.000	$1.650.000	$520.000	$1.560.00
10	Servicios de Almuerzos	unidad	62	$20.500	$1.271.000,0	20.000	$1.240.000	20.500	$1.271.000	21.000	$1.302.000	$20.500	$1.271.00
			TOTAL INCLUIDO TODOS LOS GRAVAMENES		$36.398.191,0	VALOR TOTAL	$34.990.000,0	VALOR TOTAL	$36.647.000,0	VALOR TOTAL	$37.557.000,0	VALOR TOTAL	$36.398.191

Una vez recibida las cotizaciones, se procedió a identificar los valores cotizados, por consiguiente, se procede realizar un análisis de las sobre el promedio d cotizaciones

El valor del estudio realizado para la ejecución del proyecto, se desprende del plan de inversión contemplado en el mismo, producto de un análisis de precios del mercado de la región.

Por otro lado, de acuerdo al plan de inversión y disponibilidad presupuestal se tiene que la entidad cuenta con **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS** ($34.990.000) **MDA/CTE** incluido IVA y demás impuestos directos. Y teniendo en cuenta que es mínima cuantía ganará el de menor valor.

Prestación de servicios logísticos para apoyar el desarrollo de acciones de promoción y prevención relacionadas con dengue y vacunación de fiebre amarilla, en el municipio de Puerto Asís – vigencia 2025, en cumplimiento a la Circular 0044 del 12 de agosto de 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social."					
Apoyo logístico para Realizar acciones de promoción de la salud mediante estrategias de información, comunicación y educación para concientizar a la comunidad rural sobre la importancia de la vacunación de trazadores para prevenir enfermedades transmisibles en el municipio de Puerto Asís.					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Cuñas Radiales por 30 segundos. Estas cuñas deberán transmitir información de prevención de dengue, fiebre Amarilla en zona rural y urbana, 3 cuñas diarias por 47 días.	unidad	140	20.000	2.800.000
2	Perifoneo por día. El cual deberá transmitir información de prevención de dengue, fiebre Amarilla y serán recorridos completos por toda la zona urbana de puerto asís.	horas	140	50.000	7.000.000
3	Perifoneo por día, recorridos completos por zona rural, por veredas de zona rural del municipio, y Corregimiento Santana, relacionados con la emergencia de Fiebre Amarilla, información que será suministrada por el supervisor.	horas	79	70.000	5.530.000
4	Pendones 80 X 100 alusivos a las enfermedades transmisibles y vacunación de fiebre amarilla, donde deberán llevar logos distintivos tanto de la alcaldía de Puerto Asís como el de la Secretaría de Salud Municipal de Puerto Asís.	unidad	4	180.000	720.000
5	Programa Radial de 25 minutos con información de medidas de	unidad	6	550.000	3.300.000

	prevención y autocuidado Dengue y Fiebre Amarilla				
6	Poster de fiebre amarilla 50 x 34 con información de medidas de prevención, autocuidado y vacunación de Fiebre Amarilla	unidad	600	5.500	3.300.000
7	Volantes con medidas 11 x 14 cm 1 página, sobre la importancia del esquema de vacunación para prevenir las enfermedades transmisibles durante los ciclos de vida (Fiebre Amarilla)	unidad	3000	500	1.500.000
8	TOLDILLO CAMA DOBLE POLIESTER 100% DE ALTA DENSIDAD 1.90X1.40X1.50 M, COLORES SURTIDOS EMPAQUE INDIVIDUAL, IMPREGNADOS CON PERMETRINA 55% CIS/TRANS 25/75, características estipuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social, estos insumos para control de vectores serán entregados a las comunidades afectadas por la emergencia sanitaria de fiebre amarilla.	unidad	100	81.000	8.100.000
9	Transporte terrestre en zona rural por tres rutas, para colaboradores con el fin de realizar sensibilización sobre el esquema de vacunación de fiebre amarilla para equipos de 4 personas.	unidad	3	500.000	1.500.000
10	Servicios de Almuerzos para colaboradores	unidad	62	20.000	1.240.000
		VALOR TOTAL			**34.990.000**

Que así mismo se procede a identificar el presupuesto oficial que dispone el Municipio de Puerto Asís Putumayo, para la ejecución de la presente necesidad es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($34.990.000) MDA/CTE** Incluye costos directos, indirectos e IVA.

Nota 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo

Nota 2: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos, el cual se describe a continuación:

- ✓ Adulto mayor 4%
- ✓ Pro-fronterizo 2%

- ✓ Pro-cultura 2%
- ✓ Estampilla para la justicia familiar 2%
- ✓ Retefuente 4%
- ✓ Reteica 10*1000 (1%)
- ✓ Tasa pro-deporte 2%
- ✓ Pro- electrificación 1%
- ✓ Seguridad ciudadana 5%
- ✓ Retefuente 2.5% 3.5% 4% 4.5% o 10% o 11%
- ✓ Retención del IVA, si factura IVA 15%

4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

En la historia de la entidad se han desarrollado contratos similares al objeto a contratar, a través de los cuales se dio solución a las necesidades presentadas por la institución bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado en el en el municipio de Puerto Asís referente a esta tipología de contratación son:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO

Precio estimado total:	27.150.396 COP
Número del proceso	MIC-032-2024
Título:	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, PARA LA GESTIÓN EN SALUD SEGÚN LEY 715 DE 2001 ARTICULO 44, VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO, A TRAVES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS LO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, PARA LA GESTIÓN EN SALUD SEGÚN LEY 715 DE 2001 ARTICULO 44, VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO, A TRAVES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE IEC-INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD, PARA PROMOVER LA VACUNACIÓN DE FIEBRE AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 143 DE 2024
Tipo de proceso	Minima cuantia

MiPyme

Además se procedió a realizar el histórico en el SECOP de objetos similares al contratar de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental que han contratado durante las últimas vigencias. En la cual se puede identificar un gran número de contratos, entre los cuales se puede identificar que la demanda se encuentra concentrada en las instituciones educativas, seguidamente demás instituciones como las oficiales o del Estado, la cuales dentro de sus labores convocan al desarrollo de ceremonias o similares, y que cuyos objetos están orientados al suministro de prestación de servicios logísticos.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ALCALDÍA DE VILLAGARZON	SSM-CD-056-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA COADYUVAR LAS ACTIVIDADES SANITARIAS RELACIONADAS CON PROMOCION Y PREVENCION DE FIEBRE AMARILLA SEGUN LA RESOLUCION NACIONAL N 591 DEL 16 DE ABRIL	Presentación de oferta	16/06/2025 4:57 PM	-	7.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	PS-115-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE FIEBRE AMARILLA Y DENGUE Y APOYO DE LAS ACCIONES PRIORIZADAS EN EL PLAN DE ACCI	Presentación de oferta	22/04/2025 11:10 AM	-	25.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDÍA DE VILLAGARZON	SSM-CD-026-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA LA OPERATIVIZACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE DENGUE Y FIEBRE AMARILLA GARANTIZANDO LA ARTICULACION SECTORIAL E INTERSEC	Presentación de oferta	29/08/2024 11:20 AM	-	7.884.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDÍA DE VILLAGARZON	SSM-MC-023-2024	DESARROLLO DE MONITOREO RAPIDO DE VACUNACION (MVR) TRAZADORES, BUSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE SARAMPION, PARALISIS FLACIDA AGUDA (PFA) Y FIEBRE AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DE	Presentación de oferta	21/05/2024 4:40 AM	23/05/2024 7:00 AM	28.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDÍA DE VILLAGARZON	SSM-MC-023-2024	DESARROLLO DE MONITOREO RAPIDO DE VACUNACION (MVR) TRAZADORES, BUSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE SARAMPION, PARALISIS FLACIDA AGUDA (PFA) Y FIEBRE AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DE	Presentación de oferta	15/05/2024 12:42 AM	17/05/2024 7:00 AM	28.400.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

De igual manera se logra identificar que la modalidad de contratación escogida para contratar este tipo de servicios fue la convocatoria pública, seguidamente por la contratación Directa.

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar, para el efecto se identificara el tipo de oferta que rodea al sector:

10- Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
14 – Materiales y productos de papel
43- Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones.
44 – Equipos de oficina, Accesorios y Suministros
47- Equipos de limpieza y suministros
51- medicamentos y productos farmacéuticos
78- servicio de transporte, almacenaje y correo
90- Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
9010- Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)

Región de análisis – Departamento del Putumayo

ANÁLISIS DE OFERTA

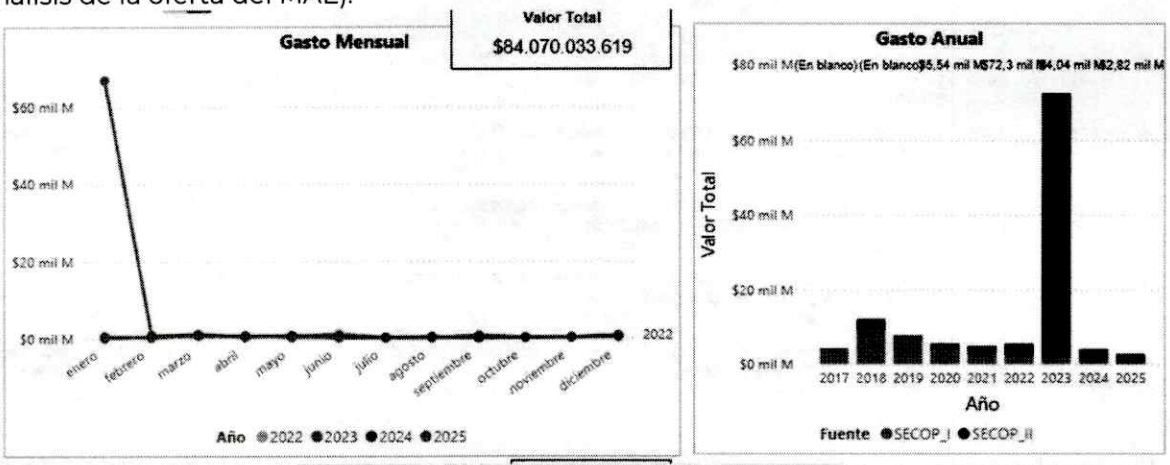
A. ¿Quién vende?

Con el fin de determinar cuáles son las empresas que pueden prestar el servicio requerido, se analizó la información disponible en:

- Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop II – Contratos electrónicos – Datos abiertos.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

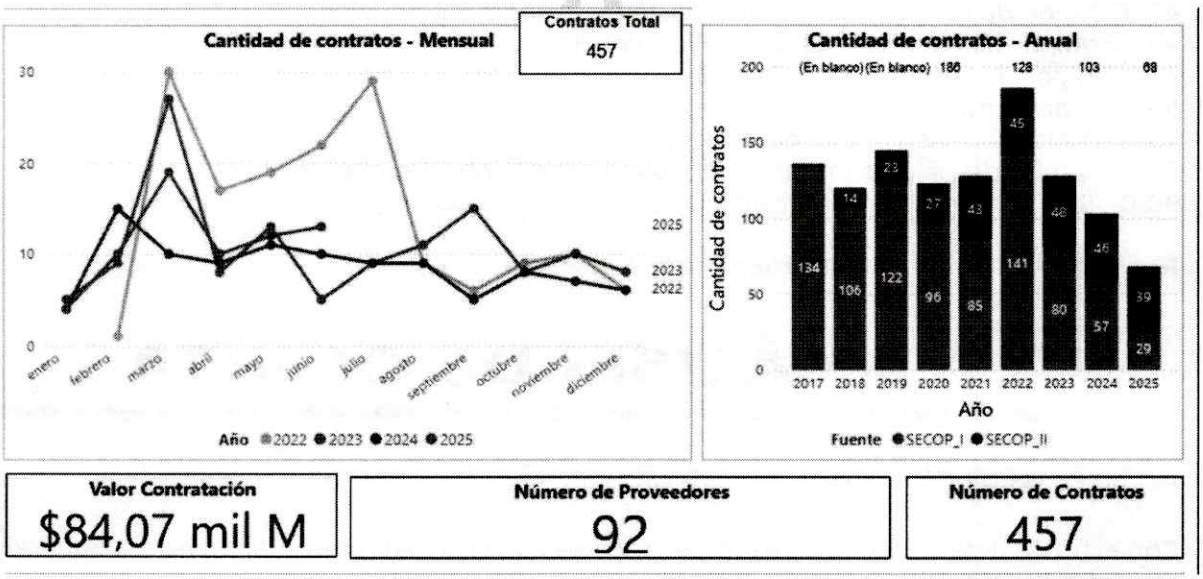
A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugeridas, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la oferta del MAE):



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

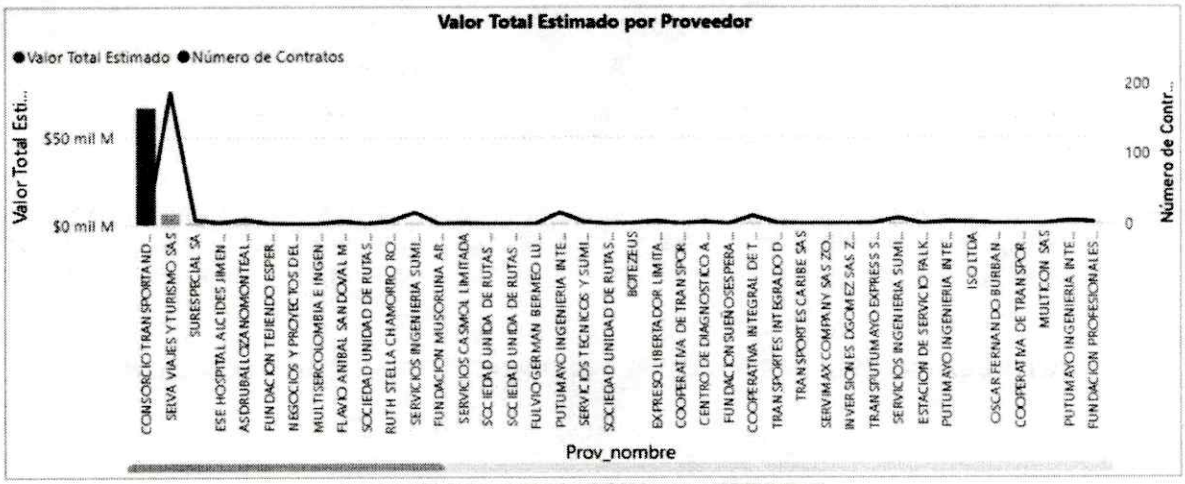
De la muestra se logra identificar que en la región del Putumayo durante las vigencias 2022 al 2025, el año con más oferta fue sobre la vigencia 2023, llegando a registrar un valor total de $84.070.033.619

Así mismo las gráficas se puede evidenciar que el gasto mensual a nivel de la región del putumayo, dentro de los nueve últimos años el más representativo se dio sobre la vigencia 2023, con un valor ejecutado superior a los $4,04 mil millones. Además, la herramienta de contratación más utilizado para brindar estos servicios fue contratados por la plataforma Secop II



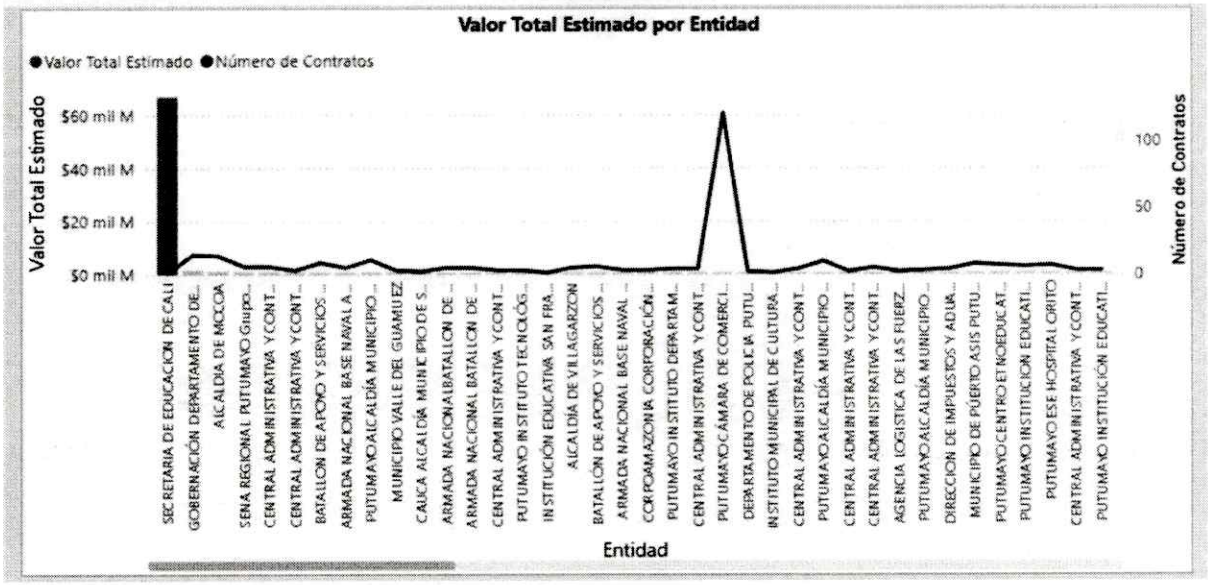
Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Oferta.

De las anteriores graficas se puede identificar que, durante los años analizados, sobre la región del Putumayo, se encuentra un total de 457 contratos suscritos, con un total de proveedores de 92 y una ejecución de recurso público por $84,07 mil millones de pesos.



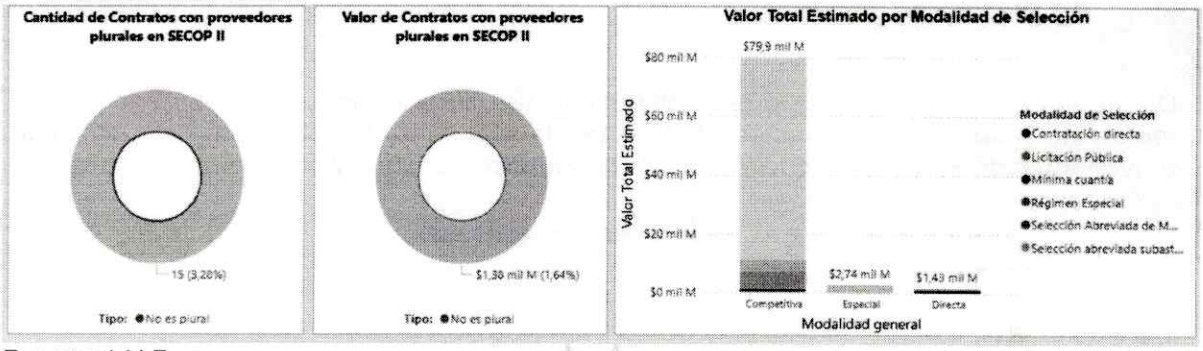
Fuente: MAE

Según la gráfica muestra las entidades que han venido contratando este tipo de servicios, lo cual supera los 5 mil millones de pesos, entre entidades contratantes más representativas se encuentran; consorcio trasportador, selva viajes y turismo SAS, SURESPECIAL SAS, etc.



Fuente: MAE

De acuerdo a la muestra, la gráfica logra identificar que el proveedor con mayor participación en el mercado es la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CALI, seguida por GOBERNACION DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, así sucesivamente.



Fuente: MAE

Por otro lado, se destaca que los proveedores con mayor participación fueron proponentes singulares, y la modalidad de contratación adoptada para este tipo de servicios fue la contratación por Selección Abreviada Subasta y en segundo lugar Régimen Especial.

1.1. ANTECEDENTES DE PROVEDORES EN PROCESOS DE CONTRATACION

Revisado la plataforma SECOP II, se puede evidenciar que, en el municipio de Puerto Asís, como a nivel del departamento del putumayo han venido participando activamente proveedores como se relaciona a continuación;

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO

Precio estimado total: 27.150.396 COP

Número del proceso MIC-032-2024

Título: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, PARA LA GESTIÓN EN SALUD SEGÚN LEY 715 DE 2001 ARTICULO 44, VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO, A TRAVES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS LO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, PARA LA GESTIÓN EN SALUD SEGÚN LEY 715 DE 2001 ARTICULO 44, VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO, A TRAVES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE IEC-INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD, PARA PROMOVER LA VACUNACIÓN DE FIEBRE AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 143 DE 2024

Tipo de proceso Mínima cuantía

MiPyme

INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO

Precio estimado total:	17.238.046,64 COP
Número del proceso	MIC-045-2024
Título:	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA A TRAVES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA A TRAVES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS
Tipo de proceso	Mínima cuantía

MiPyme

Los proveedores suscritos fueron los siguientes

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 6/09/2024 3:16:40 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
1	[illegible]		6/09/2024 2:51:38 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SERVICIOS INTEGRALES DE PUERTO ASIS SAS COLOMBIA, Puerto Asis	0 Recomendación (es)	Descargar

4.3.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que

> *"(...)*
> *Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> *1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (...)*

En cumplimiento de lo anterior se procede a realizar la identificación de MiPymes, residentes en el departamento del putumayo encontrando las siguientes;

Empresas de TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Empresa De Transporte De Puerto Asis Hong Kong S A	Puerto Asis	Putumayo	6024227239
Empresa De Transporte De Derivados Del Petroleo Y Carga Ltda	Orito	Putumayo	3154029676
Multiples Servicios De Petroleos S A S M S P S A S	Puerto Asis	Putumayo	6024220206
Cooperativa De Transportes La Dorada	San Miguel	Putumayo	3106962064
Taocci S A S	Puerto Asis	Putumayo	3102658185
Transportes Quintero Almeida S A S	Villagarzon	Putumayo	6084285154
Transporte Surandino De Liquidos De Colombia S A S	Villagarzon	Putumayo	3218885680
Cooperativa De Transportadores Kilili	Puerto Asis	Putumayo	3112317674
Cooperativa De Transportadores El Tigre Ltda	Valle Del Guamuez	Putumayo	3112227698
Empresa De Transporte Petrotrans S A S	Orito	Putumayo	3156644409
Logistic Y Transporte De Carga S A S Zomac	San Miguel	Putumayo	3222003666
Transportadora Villa Express Sas	Villagarzon	Putumayo	3202099674
Transporte Aus 1 S A S Zomac	Puerto Caicedo	Putumayo	3148141439
Cooperativa De Transportadores Del Putumayo Ltda	Puerto Asis	Putumayo	6084227140

Empresas de Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Distribuciones Tito Garcia S A S	Orito	Putumayo	6024290230
Gues Services S A S	Orito	Putumayo	3203927650
Gran Putumayo S A S	Mocoa	Putumayo	3186386661
Fortalezcamos S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3228658744
Consulpro Group S A S	Mocoa	Putumayo	3132044536
Distribuidora Sur Colombiana Sas	Mocoa	Putumayo	3104947834
Servicios & Auditorias Integrales Calificadas S A S	Villagarzon	Putumayo	3217859128
Jym Asociados S A S	Sibundoy	Putumayo	3127931889
Attorney S A S	Mocoa	Putumayo	3114752992
Distriyaco S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3219198448
Asociacion Memoria	Sibundoy	Putumayo	3233258265
Suministros Y Servicios Jocs Sas	Mocoa	Putumayo	3214495170
Bos Putumayo S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3115408572
Servysum Putumayo S A S	Mocoa	Putumayo	3138830796

Empresas de ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA. en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Samarii Resort Hotel Sas	Villagarzon	Putumayo	3203409006
Sociedad De Servicios Integrados Petroleros S A S	Orito	Putumayo	3112309565
Servimax Company S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	6084204357
Fundacion Huellas	Mocoa	Putumayo	3219089277
Gastronomia & Casino S A S	Puerto Asis	Putumayo	6084220673
Fundacion Tucano	Puerto Asis	Putumayo	3113152295
A M Multiservicios Putumayo S A S	Valle Del Guamuez	Putumayo	3118696276
Lodging And Food S A S Zomac	Villagarzon	Putumayo	3102048307
Nho Ada Recetas Del Mundo S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3168674819
Servicios Y Catering Del Sur S A S	Puerto Asis	Putumayo	3214622838
L & L Servicios Hoteleros S A S	Puerto Asis	Putumayo	6084228616
Grupo Nomadas De Colombia S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3112229371

Empresas de INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Net I S P S A S	Valle Del Guamuez	Putumayo	3204007000
Colmoviles Telecomunicaciones Sas	Puerto Asis	Putumayo	6084228513
Cable Net S A S	Puerto Asis	Putumayo	6087033373
Novacom Tic S A S	Orito	Putumayo	3128439777
Kamila Innovation S A S	Sibundoy	Putumayo	3168308169
Inzon Communications Sas Zomac	Mocoa	Putumayo	3212268475
Comfibra X S A S	Valle Del Guamuez	Putumayo	3132884118
Securita Sistemas Y Seguridad Electronica Sas	Puerto Asis	Putumayo	3155924357
In Quality Telecomunications S A S Zomac Bic	Mocoa	Putumayo	3162298540
Auricom S A S	Puerto Asis	Putumayo	3204962056
Telcosur S A S Zomac	Puerto Leguizamo	Putumayo	3114963703
Kfj S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3506998406
Dynamic Networks Solutions Sas Zomac	Villagarzon	Putumayo	3132752100

V. PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO Y PLAZO

5.1. Valor.

De acuerdo con el estudio de mercado y disponibilidad presupuestal, el valor del futuro contrato asciende, aproximadamente, a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS** ($34.990.000) **MDA/CTE**. Este valor incluye costos directos, incluido IVA u otro gravamen y demás impuestos directos, que se plantea de acuerdo a las condiciones del mercado.

5.2. Amparo presupuestal.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	**2025000520**	**F/Expedición**	**12/06/2025**	**Vigencia**	**31-12-2025**
				TOTAL	$94.040.000

5.3. Forma de pago

El Municipio, pagará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera, equivalentes a los bienes y servicios recibidos:

Nro. Pago	CORTE	VALOR
1	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGÚN FACTURACIÓN RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

El pago se efectuará previo a la consolidación de los siguientes documentos:

1) Factura de venta o cuenta de cobro según corresponda.
2) Informe de actividades con su respectivo registro fotográfico.
3) Fotocopia de Rut.
4) Pago de la planilla de seguridad social correspondiente.
5) Informe de satisfacción firmado por el supervisor.
6) Certificado de cuenta bancario.
7) Los demás requeridos por el supervisor del contrato

5.4. Plazo del contrato

El plazo para la ejecución del presente contrato es de DOS (2) MESES contados a partir de la legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.

VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2025 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($ 39.858.000), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "MÍNIMA CUANTÍA", de conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El proceso de selección de contratación de mínima cuantía se creó mediante el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, conocida como Ley de Anticorrupción, bajo los siguientes términos:

Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

A. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
B. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
C. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
D. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o por las normas civiles y comerciales que regulen presente proceso de selección.

La modalidad de selección a través de la cual se seleccione el contratista será de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto". Regulado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss".*

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. En el presente caso, la mínima cuantía de esta corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS** ($ 39.858.000) **M/CTE**.

VII. CRITERIO PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor

precio, y así sucesivamente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso."

REQUISITOS HABILITANTES:

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
Personas Jurídicas - certificado de existencia y representación legal del proponente	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más.

	La Fecha de expedición no debe superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre Además, el certificado de existencia y representación legal debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio
Personas Naturales – Registro Mercantil	Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra vigente su respectiva inscripción, el registro de su actividad le permita la ejecución del presente objeto este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio El Registro mercantil debe tener objeto acorde al objeto del presente estudio
Registro único tributario.	Copia simple del Rut, actualizado
Antecedentes judiciales	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	La Alcaldía de Puerto Asís consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

	En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Compromiso anticorrupción	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el **FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN"**, a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Experiencia	**EXPERIENCIA MÍNIMA:** Acreditar haber ejecutado, mínimo, dos (02) contratos o convenios relacionados con el objeto y/o actividades del presente proceso, donde el valor ejecutado de cada uno de los contratos aportados deberá ser mayor o igual al 100% del P.O., Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado y deberá cumplir con los requisitos de acreditar la experiencia como se señala más adelante. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

A- CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: "En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares"

Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II). Para el caso en que certifique experiencia con privados, o particulares deberá anexar copia del contrato con el acta de liquidación o certificación de experiencia expedida por la entidad contratante, sin embargo, para ambos casos deberá anexar la factura de venta por el servicio prestado. (de acuerdo a la normatividad vigente)

NOTA: En todo caso, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

B- CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:
En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato

	i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por El MUNICIPIO, se rechazará la propuesta. **C- VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA** La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En todo caso, todos los integrantes de estas formas asociativas deberán contar con al menos una quinta parte de la experiencia requerida para los proponentes. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).
CRITERIOS DIFERENCIALES	**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA (MiPymes y Emprendimiento y empresas de Mujeres)** –Teniendo en cuenta los factores diferenciales establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se establecerán los siguientes criterios en relación con la experiencia a acreditar: Debido al servicio a prestar, se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: Acreditar haber ejecutado, un (01) Contrato o convenio cuyo objeto o actividades estén relacionadas con las del presente proceso, y donde el valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser mayor o igual al 80

	% del P.O. Para la acreditación de la experiencia deberá anexar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de la experiencia, expedida por la entidad contratante. Sin embargo, para cumplir este requisito, deberá cumplir con las Condiciones para acreditar experiencia y Contenido de las Certificaciones, descritas anteriormente. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%). **Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres.** Lo anterior deberá ser acreditado de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. **Nota 1**: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Criterio diferencia de Mipyme.** Lo anterior deberá acreditarlo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. **Nota 1:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

VIII. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de Puerto Asís, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE,** de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

IX. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO – "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio

X. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso.

<table>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO PUERTO ASÍS, identificado con NIT 891200461-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Plazo del contrato y tres años mas</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por

parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité Jurídico estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amaros cubren:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Pago de salarios y prestaciones sociales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado

XI. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

A. Seguridad social

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

B. Supervisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Puerto Asís designará como SUPERVISOR al jefe de la Secretaría de Salud Municipal o a quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos

en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

C. Acuerdos comerciales

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03)

D. Publicación

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

E. Perfeccionamiento del contrato

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

CAROLINA ANDREA LEITON MOLINA
Secretaria de Salud Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	MARLY JOHANA TORRES BERMUDES	P.A Jurídico SSM	
Revisó	FABIO FERNANDO BETANCOURT RIASCOS	P.A Administrativo SSM	
Revisó	LUISA MARÍA BOLAÑOS GÓMEZ	Abogada de Apoyo-Oficina Jurídica y de Contratación Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			